

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
RENE AUGUSTO CARCAMO
DIRECTOR GENERAL

AÑO LV N° 4415

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2010.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1002

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2010.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 413.543/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 y 3, obran Notas DB-TGP-Nros. 187/10 y 226/10, emitidas por la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000.-) en concepto de Utilidades Fomicruz S.E.;

Que a los efectos de su utilización corresponde incrementar el presupuesto en vigencia por la diferencia entre los montos recaudados y fijados por la Ley N° 3114;

Que el Artículo 10 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 070/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 14.193.335.-) el total de los Recursos del Presupuesto General Gastos y Cálculo de Recursos 2010, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 14.193.335.-) el total de gastos corrientes del Presupuesto General de la Administración Provincial 2010, tal como se detalla en la planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 1010

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2010.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 413.422/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3, obra Nota DB-TGP-N° 227/10,

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

emitidas por la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) en concepto de Utilidades I.S.P.R.O.;

Que a los efectos de su utilización corresponde incrementar el presupuesto en vigencia por la diferencia entre los montos recaudados y fijados por la Ley N° 3114;

Que el Artículo 10 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 069/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOSCINCUENTA (\$ 1.988.550.-) el total de los Recursos del Presupuesto General Gastos y Cálculo de Recursos 2010, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.988.550.-) el total de gastos corrientes del Presupuesto General de la Administración Provincial 2010, tal como se detalla en la planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 1011

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2010.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 413.511/10, elevado por

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que conforme a la solicitud presentada mediante Nota N° 46/D.A./UN.E.PO.S.C/10, obrante a fojas 2, resulta necesario la reestructuración del Crédito del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2010, en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 439.659,31);

Que el Artículo 10 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 67/10, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 21 y a Nota SLyT-N° 615/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 29;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CRÉASE** por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 439.659,31) la obra “Construcción de Edificio de Resguardo y Centro de Contrataciones de Estibadores y Obras Complementarias en el Puerto de Puerto Deseado” dentro del ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: UN.E.PO.S.C. - CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; UBICACIÓN GEOGRÁFICA y PROYECTO en el Presupuesto 2010, que se detalla en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **TÓMESE** el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: UN.E.PO.S.C.; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; UBICACIÓN GEOGRÁFICA y PROYECTO en el Presupuesto 2010, que se detalla en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **ELÉVESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establece el Artículo 10 de la Ley N° 3114.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 1012

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2010.-

VISTO :

El expediente MEOP-N° 413.512/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la solicitud presentada mediante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4415 DE 8 PAGINAS

nota DPA-N° 300/10 de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, resulta necesario la incorporación de Fondos Nacionales remanentes al Presupuesto General de Gastos y Cálculo Recursos 2010, la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 536,42), para ser afectados a la Subsecretaría de la Mujer;

Que a fojas 4 la Tesorería General de la Provincia certifica el remanente de dichos fondos;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 10 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha ampliación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 071/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 536,42), el total de los Recursos de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2010, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 536,42), el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de la Mujer - CARÁCTER, FINALIDAD, FUNCIÓN, SECCIÓN, SECTOR, y PARTIDAS PRINCIPALES conforme se detalla en la planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 1016

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 411.953/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la ratificación de la Resolución Ministerial N° 983 de fecha 31 de diciembre de 2009, relacionada con la ratificación del “Acta de la 3ª Redeterminación de Precios” correspondiente a la Obra “AMPLIACIÓN HOSPITAL PERITO MORENO”, Licitación Pública N° 34/06 firmada el día 13 de agosto de 2009, entre el entonces Secretario de Estado de Hacienda, C.P. Edgardo Raúl VALFRE a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas, por una parte y por la otra el señor Edgardo Torleif AASET en representación de la Empresa EDISUD S.A.;

Que la misma tiene por objeto aplicar la metodología que establece la Ley N° 2743 y su Decreto Reglamentario N° 2960/05 la cual la empresa adhiere y presta conformidad;

Que por resultar la diferencia entre el nuevo saldo a certificar y el anterior en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 784.345,75) se deberá elevar el presente al Poder Ejecutivo;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 068/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 165 y a Nota SLYT-N° 614/10, emiti-

da por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 170;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 983 de fecha 31 de diciembre de 2009 relacionada con la ratificación del “Acta de la 3ª Redeterminación de Precios” de la Obra “AMPLIACIÓN HOSPITAL PERITO MORENO” Licitación Pública N° 34/06, firmada el 13 de agosto de 2009, por el entonces Secretario de Estado de Hacienda, C.P. Edgardo Raúl VALFRE a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas, por una parte y, por la otra el señor Edgardo Torleif AASET, en representación de la Empresa EDISUD S.A.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 1018

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 410.889/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación de la Resolución Ministerial N° 984/09 por la cual se ratifica el Acta de Redeterminación de Precios de la obra “Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y Disposición Final de R.S.U. en Puerto San Julián”, suscripto en la ciudad de Río Gallegos, con fecha 4 de abril del año 2008, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada por su entonces titular Arquitecto Ernesto Carlos COBE dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, por una parte y por la otra Empresa RODALSA S.A., representada por el señor Cristian Gustavo MARUHN, el cual forma parte integrante del presente;

Que la misma tiene por objeto aplicar la metodología que establece la Ley N° 2743 y su Decreto Reglamentario N° 2960/05 al cual la Empresa Contratista adhiere y presta conformidad;

Que por resultar la diferencia entre el nuevo saldo a certificar y el anterior en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SIETE CON SETENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 958.007,76), se deberá elevar el presente al Poder Ejecutivo;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 64/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 133 y vuelta y a Nota SLYT-N° 613/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 138;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 984/09 por la cual se ratifica el Acta de Redeterminación de Precios de la obra “Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y Disposición Final de R.S.U. en Puerto San Julián”, suscripto en la ciudad de Río Gallegos, con fecha 4 de abril del año 2008, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada por su entonces titular Arquitecto Ernesto Carlos COBE dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, por una parte y por la otra Empresa RODALSA S.A., representada por el señor Cristian Gustavo MARUHN, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1001

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2010.-
Expediente MAS-N° 224.091/09 (2 Cuerpos).-

MODIFICASE en su parte pertinente en el Artículo 5° del Decreto N° 2605-09, *donde dice*: “...del Ejercicio 2009...” *deberá decir*: “...del Ejercicio 2010...”.-

MODIFICASE en su parte pertinente en el 7° considerando del Decreto N° 2605-09, *donde dice*: “...del Ejercicio 2009 – Ley de Presupuesto 3050...” *deberá decir*: “...del Ejercicio 2010 – Ley de Presupuesto 3114...”.-

DECRETO N° 1003

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.038/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)** a favor del señor Fernando Daniel **OJEDA** (D.N.I. N° 26.855.700) de nuestra ciudad Capital, destinado a solventar los gastos relacionados con la derivación de su hijo, como asimismo para la cancelación de diversas deudas contraídas oportunamente, por no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del señor Fernando Daniel **OJEDA** (D.N.I. N° 26.855.700) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1004

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2010.-
Expediente AGVP-N° 478.036/09.-

AUTORIZAR en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04 las Renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido desde el día 1° de enero y hasta el día 30 de junio del año 2010, respecto de las personas detalladas en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifica en cada caso.-

FACULTAR al titular de la Administración General de Vialidad Provincial, a suscribir y aprobar los respectivos contratos de Locación de Servicios, de-

biendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, como así también queda facultado a disponer los cambios de

destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

ANEXO I

Nombre	Clase-DNI	Clase	Destino
BARRIA, Daniel Alberto	1985 - 30.801.430	X	Dirección Seguridad Industrial Medio Ambiente
BARRIA, Fabián Oscar	1984 - 30.801.042	X	Dirección de Talleres y Mant. de Equipos
CASTRO, Diego Martín	1986 - 32.337.813	X	Dirección Conservación y Obras
GIMENEZ, Dini Juan Guillermo	1987 - 33.285.773	XII	Presidencia H.D.
GONZALEZ OYARZO, Ernesto Ulises	1984 - 29.825.473	X	Distrito Vial Río Gallegos
LAMAS, Vanesa Itati	28.558.087	XIII	Delegación Vial Cañadón Seco
MALDONADO, Cesar Luís	1967 - 18.224.266	X	Distrito Vial Río Gallegos
MALDONADO, Pablo Adrián	1982 - 29.512.752	X	Distrito Vial Río Gallegos
MENDEZ, Luís Fernando	1988 - 33.474.730	X	Distrito Vial Las Heras
MORALES, Jorge Emmanuel	1987 - 33.023.444	X	Dirección de Talleres y Mant. de Equipos
MORALES, Martín Sebastián	1983 - 29.858.818	X	Dirección Planificación Vial
OYARZUN, Elena Beatriz	33.911.135	X	Dirección Despacho
PAIRO CAYUN, Graciela Alejandra	28.748.835	XI	Distrito Vial Gobernador Gregores
SOTO, José Luís	1982 - 29.439.715	X	Dirección de Talleres y Mant. de Equipos
SPUHR, Luis Mauricio	1958 - 13.186.606	XIII	Dirección de Talleres y Mant. de Equipos
STOUT, Carlos Roberto	1972 - 23.029.285	X	Distrito Vial Río Gallegos
ZALAZAR, Martín Andrés	1981 - 28.748.788	X	Distrito Vial Río Gallegos

a partir del día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre 2010

Nombre	Clase-DNI	Clase	Destino
CASARINI, Oscar Martín	1987 - 33.226.160	X	Distrito Vial Perito Moreno
LOPEZ, Diego Eduardo	1979 - 27.098.799	X	Distrito Vial Río Gallegos
LOPEZ, Antonio Mario	1964 - 16.940.287	XIV	Presidencia del Honorable Directorio

DECRETO N° 1005

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2010.-
Expediente MG-N° 594.944/10.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Comandante Luís Piedra Buena**, por la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Comandante Luís Piedra Buena**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Comandante Luís Piedra Buena (\$ 70.000.-)** del Ejercicio 2010.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1006

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2010.-
Expediente MG-N° 594.915/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Comisión de Fomento de**

Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 800.000,00.-)**, del Ejercicio 2010.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será transferido a la citada Comisión de Fomento por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera.-

DECRETO N° 1007

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2010.-
Expediente MG-N° 594.811/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 408.750,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Muni-

cipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 408.750,00.-)**, del Ejercicio 2010.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será transferido a la citada Comisión de Fomento por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera.-

DECRETO N° 1008

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2010.-
Expediente MG-N° 594.912/10.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 243.000,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 243.000.-)** del Ejercicio 2010.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1009

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2010.-
Expediente MG-N° 594.922/10.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 83.000.-)** del Ejercicio 2010.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1013

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2010.-
Expediente MEOP-N° 407.421/08.-

RECONOCER los servicios prestados y abonados en el ámbito de la ex Secretaría de Estado de la Producción por el Licenciado Pedro **DE CARLI** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.856.932) con una remuneración mensual equivalente a un (1) Cargo Nivel Dirección General durante el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2008, en un todo de acuerdo al informe del Departamento Sueldos obrante a fojas 40 y a lo verificado en el sistema de Liquidaciones respectivamente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$ 88.168,02) será atendido con cargo al:

ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas (\$ 52.011,71) - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Cargo (\$40.723,96) - Sueldo Anual Complementario (\$ 3.498,10) - Contribuciones Patronales (\$ 7.789,65), Ejercicio Presupuestario 2010.-

ANEXO: Ministerio de la Producción (\$36.156,31) - ÍTEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Ecología - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Cargo (\$ 28.330,00) - Sueldo Anual Complementario (\$ 2.360,85) - Contribuciones Patronales (\$ 5.465,46), Ejercicio Presupuestario 2010.-

DECRETO N° 1014

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2010.-
Expediente CPS-N° 232.617/09.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "623", don Juan Bautista **AMIGORENA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.941.268), los que han sido desde el día 23 de enero del año 1985 al 2 de noviembre de 1985, como Medio Oficial de Oficio - Categoría "6" - Gerencia de Saneamiento - Distrito Perito Moreno; desde el día 3 de noviembre de 1985 al 29 de enero 1992, como Oficial de Primera - Clase "XI" - Instalaciones Externas - Gerencia de Saneamiento - Distrito Perito Moreno; desde el día 30 de enero de 1992 al 14 de enero de 2002 como Oficial de Primera - Clase "XI" - Gerencia de Saneamiento - Distrito Unificado - Los Antiguos; desde el día 15 de enero de 2002 al 1° de mayo de 2007, como Oficial de Primera - Clase "XI" - Gerencia de Saneamiento - Distrito Perito Moreno; desde el día 2 de mayo de 2007 al 29 de febrero de 2008, como Oficial de Primera - Clase "XI" - Gerencia de Saneamiento - Distrito Los Antiguos; desde el día 1° de marzo de 2008 y hasta el día de la fecha como Jefe División - Categoría "623" - Gerencia de Saneamiento - Distrito Los Antiguos, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "Q" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1015

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2010.-
Expediente CPS-N° 235.840/10.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "615", don Gerónimo Rolando **BENITES** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.442.639), los que han sido desde el día 23 de febrero del año 1982 al 31 de diciembre de 1982, como Peón - Categoría "1" - Cuadrilla de Agua - Gerencia de Saneamiento; desde el día 1° de enero de 1983 al 31 de agosto de 1983, como Medio Oficial de Oficio - Categoría "3" - Gerencia de Saneamiento; desde el día 1° de septiembre de 1983 al 2 de noviembre de 1985 como Médico Oficial de Oficio - Categoría "5" - Servicios de Agua y Cloacas - Gerencia de Saneamiento; desde el 3 de noviembre de 1985 al 31 de marzo de 1993, como Capataz de 3ª - Clase "XII" - Instalaciones Externas - Gerencia de Saneamiento; desde el día 1° de abril de 1993 al 31 de octubre de 1998, como Jefe División Planta Potabilizadora - Categoría "406" - Gerencia de Saneamiento; desde el día 1° de noviembre de 1998 al 31 de julio de 2001, como Jefe de División Operaciones y Mantenimiento de Planta - Categoría "406" - Gerencia de Saneamiento; desde el día 1° de agosto de 2001 al 31 de mayo de 2006, como Oficial de 1ª - Clase "XII" - Departamento Producción - Gerencia Provincial de Saneamiento; desde el día 1° de junio de 2007 al 29 de febrero de 2008 como Maquinista - Categoría "613" - Departamento Distribución - Gerencia Provincial de Saneamiento; desde el día 1° de marzo de 2008 y hasta el día de la fecha como Oficial Mayor Conductor Equipos - Categoría "615" - Redes de Agua - Departamento Distribución - Gerencia Provincial de Saneamiento, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "Q" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1017

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2010.-
Expediente MEOP-N° 413.299/10.-

AUTORIZAR a desempeñar funciones "Ad-Honorem" a partir del día 1° de enero y hasta el día 7 de marzo del año 2010, en el cargo de Jefe de Departamento Delegación Rentas de Buenos Aires, al señor Abel **BRUNETTI** (Clase 1948 - L.E. N° 7.827.272) dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente mencionado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios en cumplimiento de sus tareas, los que se practicarán a Nivel Dirección, como así también el Premio establecido como Fondo Estímulo previsto en los términos de la Ley N° 645.-

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 241

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 429.564/MP/09; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 036-SPyAP-10, se inició sumario administrativo al señor MENDEZ Manuel, DNI N° 33.926.909, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Ac-

tividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 19 de octubre de 2009, en el curso de agua río Los Antiguos pozón denominado "Pozón de la Neyra";

Que notificado fehacientemente a Fs. 16, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 164-AL-SPyAP-10, proceda la aplicación de sanción multable al señor MENDEZ Manuel, DNI N° 33.926.909, incurso en el Art. 57° Inc.1) Punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 036-SPyAP-10, al señor MENDEZ Manuel, DNI N° 33.926.909, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 19 de octubre de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR al señor MENDEZ Manuel, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) Punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor MENDEZ Manuel, en su domicilio de Casiano Bugarin S/N°, de la ciudad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4° LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Pesca Continental, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. **JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción
SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 034

RÍO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 481.138/04 y la Disposición N° 03/06:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 204, del expediente de referencia, la empresa TRITON Argentina S.A., solicita autorización para la captación de

agua pública de dos (2) pozos depresores denominados DW12 y DW16, ubicados en las coordenadas Gauss-Kruger: Norte 4594642 m; Este 2462209 m y Norte 4594715,422 m; Este 2462016,933 m, respectivamente, dentro del Yacimiento Minero Manantial Espejo, a 60 km al este de la localidad de Gobernador Gregores.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen máximo de cincuenta y siete metros cúbicos por hora (57 m³/hr), para uso industrial en la planta de tratamiento de minerales y de un metro cúbico y medio por hora (1,50m³ hr.), para uso de abastecimiento poblacional, por un período de cinco (5) años.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 22/09, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura de los caudalímetros instalados.

Que la empresa ha presentado la información referente a las perforaciones, solicitada por esta Autoridad de Aplicación.

Que resulta necesario revocar la Disposición N° 03/DPRH/06, mediante la cual se otorgó permiso para la extracción de agua pública, de los pozos depresores denominados DW1, DW6 y DW7, ya que los mismos no se encuentran en funcionamiento y están abandonados, al producirse derrumbes y quedar durante las tareas de exploración de mineral dentro de los pits.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 276, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECURSOS HÍDRICOS D I S P O N E :

Artículo 1°) Derogar la Disposición N° 03/06 de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, mediante la cual se otorgó permiso para el uso de agua de los pozos DW1, DW6 y DW7.

Artículo 2°) Otorgar permiso a favor de la Empresa TRITON Argentina S.A. con domicilio legal en Roca y Luis Sánchez S/N (9311) Gobernador Gregores, Santa Cruz, para el uso de agua de los pozos depresores DW12 y DW16, teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 3°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de cincuenta y siete metros cúbicos por hora (57 m³/hr), para uso industrial en la Planta de Tratamiento de Minerales y de un máximo de un metro cúbico y medio (1,5 m³/hr), para uso de abastecimiento poblacional.

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de cinco (5) años a partir de recepcionada la presente.

Artículo 5°) Establecer que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 22/09 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura de los caudalímetros instalados, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03 de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la exploración con destino industrial".

Artículo 9°) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 11°) Quetal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a TRITON ARGENTINA S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

Ing° NORBERTO CORRAL

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

EDICTOS

EDICTO N° 71/10

Por disposición del Sr. Juez Subrogante Dr. Néstor Gómez, del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Dos subrogado a cargo del Sr. Pascual Perea, se **CITA y EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, que en vida fuera OSCAR FERNANDO CALDERON, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados "**CALDERON OSCAR FERNANDO S/ SUCESION AB INTES TATO**" (Expte. Nro. C-8676/10).-

El auto que ordena el presente reza textualmente "**PICO TRUNCADO, 10 de Junio de 2010.- Publíquense edictos.... y en el Diario Crónica por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante y, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. del CPCC). Fdo. Dr. Néstor Rubén Gómez, Juez Subrogante**".-

PICO TRUNCADO, 24 de Junio de 2010.-

PASCUAL FRANCISCO PEREA

Jefe de Despacho
A/c Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, por subrogación legal Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz hace saber que los herederos de los autos caratulados: "**MOLINA RAUL ANTONIO S/SUCESION AB INTES TATO**", Expte. Nro. 25.634/07 ofrecen en venta por el plazo de treinta días, dos acciones ordinarias nominativas endosables del Hospital Meprisa S.A. y que los oferentes deberán dirigirse a dicho Tribunal a fin de hacer el ofrecimiento del valor a abonar por las mismas, no pudiendo ser dicho importe menor al valor indicado por el Contador Oscar Rodríguez obrante en dichos autos, con más su actualización a la fecha por las tasas activas.-

Publíquese edicto por el término tres días en el Boletín Oficial de de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, Secretaría, 22 de Junio de 2010.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Uno, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria N° Uno, a mi cargo, cita y emplaza por el término de quince (15) días al Sr. **ARNOLDO ERETO RATTARO**, en los autos caratulados "**VERA LILIANA ISABEL C/ RATTARO ARNOLDO ERETO S/ DIVORCIO VINCULAR**", Expte. N° V- 20.344/09, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y de designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en el juicio.-

El presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y emitirse comunicado radial por la Emisora Oficial LU 14 "Radio Provincia de Santa Cruz".-

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2010.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

P-1

EDICTO

La Escribana Gabriela Alejandra Fernández, titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**MEGA CERO S.R.L S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**" Expediente N° -M- 11.888/10, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, a cargo del Dr. Leonardo Cimini, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**MEGA CERO S.R.L.**", por Escritura Pública número 221 de fecha 24/06/2010. **SOCIOS:** HECTOR HUGO LOPEZ, argentino, nacido el 11-05-1960, casado en 1° nupcias con Ximena María Lepio, Oficial en Tornería, D.N.I. N° 13.979.471, domiciliado en Barrio Municipal 30 Viviendas Casa número 26 Pico Truncado; y JUAN CARLOS TUBIO, argentino, nacido el 29-06-1948, soltero, Contador Público, D.N.I. N° 7.821.225, domiciliado en Barrio APAP I Casa número 26 Pico Truncado. **SEDE SOCIAL:** calle 25 de Mayo número 326 Pico Truncado, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.- **PLAZO DE DURACION:** SESENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital de la Sociedad se establece en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), dividido en quinientas (500) cuotas partes de PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios en partes iguales: el socio JUAN CARLOS TUBIO suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas partes de \$100.- cada una, o sea la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) que representan el 50% del Capital Social; el socio HECTOR HUGO LOPEZ, suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas partes de \$ 100.- cada una, o sea la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) que representan el 50% del Capital Social. **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) **SERVICIOS:** Mediante Estudio, planificación y elaboración de productos y servicios en el ramo metalúrgico.- b) **COMERCIAL:** Mediante la compra-venta, importación y exportación de materiales relacionados con la elaboración de los productos metalúrgicos. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad podrá intervenir en todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, tanto con entes privados como públicos, dependientes del estado nacional, provincial y municipal, y a sean centralizados, descentralizados o entidades autárquicas, pudiendo operar con instituciones crediticias obancarias. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración, representa-

ción y el uso de la firma social estará a cargo del número de Gerentes que determine la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, los que podrán o no, ser socios.- Durarán en sus cargos tres años pudiendo ser reelectos.- Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia. **GERENTE:** Juan Carlos Tubio. **CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de Junio. Pico Truncado, 3 de Agosto de 2010. Escribana Gabriela Alejandra Fernández.-

GABRIELA A. FERNANDEZ
ESCRIBANA
Registro N° 34

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Número 1, con asiento en calle Gobernador Moyano N° 262 de la ciudad de Río Turbio, a cargo de SS Dra. Bettina G. BUSTOS, Juez, por subrogancia legal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia AMAYA, en autos caratulados: “**CHOQUE, Gladys Ethel s/ Adición de Nombre**”, Expediente N° C-5878/10, da a conocer que se ha dado inicio al presente trámite en los términos de la Ley 18.248 y modificatorias, a los fines de adicionar al nombre de la presentante el de **Karina**, razón por el cual en futuro su identidad quedaría como **KARINA GLADYS ETHEL CHOQUE**.-

Se cita y emplaza a todos aquellos que pretendan oponerse a la presente adición de nombre en el término de ley.- El auto que ordena la medida reza: “Río Turbio, 18 de febrero de 2.010.-... Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Firmado Dra. María Cristina Arellano.- Juez”.-

RIO TURBIO, once de Junio de 2010.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, número 1, con asiento en calle Gobernador Moyano N° 262 de la ciudad de Río Turbio, a cargo de SS Dra. Bettina G. BUSTOS, Juez, por subrogancia legal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia AMAYA, en autos caratulados: “**GONZALEZ BRAVO, VICTOR s/ información Sumaria**”, Expediente N° G-5912/10, da a conocer que se ha dado inicio al presente trámite en los términos de la Ley 18.248 y modificatorias, a los fines de rectificar la partida de nacimiento de la menor Milagros Maia González Morales, habiendo sido inscripta por error con el nombre Milagros María.-

Se cita y emplaza a todos aquellos que pretendan oponerse a la presente rectificación de partida en el término de ley.- El auto que ordena la medida reza: “Río Turbio, 30 de Mayo de 2010.-... Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Firmado Dra. María Cristina Arellano.- Juez”.-

RIO TURBIO, once de Junio de 2010.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DEFAMILIAN°1, con asien-

to en la ciudad de Río Turbio, a cargo de SS Dra. María Cristina ARELLANO, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos caratulados: “**ARHEX, ADOLFO RICARDO S/ SUCESION AB INTES TATO**” Expte. N° A-5892/10, cita y emplaza por el término de (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Adolfo Ricardo ARHEX, a comparecer a estar a derecho. Publíquense edictos en el “BOLETIN OFICIAL” por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adolfo Ricardo ARHEX DNI 5.426.004, para que lo acrediten (Art. 683 del CPC y C.).- Firmando Dra. María Cristina ARELLANO.- Juez.- RIO TURBIO, siete de Mayo de 2010.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIAN°1, con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de SS Dra. María Cristina ARELLANO, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos caratulados: “**FIGUEROA, DELIA Y HERMANN, DANIEL JAIME S/SUCESION ABINTES TATO**” Expte. N° F-5907/10, cita y emplaza por el término de (30) días a los herederos y acreedores de quienes en vida fueran la Sra. Delia FIGUEROA y el Sr. Daniel Jaime HERMANN, a comparecer a estar a derecho.- Publíquense edictos en el “BOLETIN OFICIAL”, por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Delia FIGUEROA L.C. 4.151.419 y Daniel Jaime HERMANN, DNI 23.080.460, para que lo acrediten (Art. 683 del CPC y C.).- Firmando Dra. María Cristina ARELLANO.- Juez.-

RIO TURBIO, diez de Junio de 2010.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIAN°1, con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de SS Dra. Bettina G. BUSTOS, Juez por subrogancia legal, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos caratulados: “**PINUER, JUAN LUIS S/SUCESION ABINTES TATO**” Expte. N° P-5860/09, cita y emplaza por el término de (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Juan Luis PINUER, a comparecer a estar a derecho. “Publíquense edictos en el “BOLETIN OFICIAL”, por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Luis PINUER DNI 30.032.699, para que lo acrediten (Art. 683 del CPC y C.).- Firmando Dra. María Cristina ARELLANO.- Juez”.-

RIO TURBIO, once de Febrero de 2010.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia

en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**CV CONSTRUCCIONES S.R.L. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**” – Expte. Nro. 233/2010 se hace saber que en la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, entre los Sres. Carlos Alberto VAZQUEZ, argentino, D.N.I. Nro. 17.458.093, N° de Cuil 20-17458093-7, estado civil casado, nacido el 23 de Octubre de 1965, con domicilio en calle Glaciar Spegazzini Nro. 637 de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de profesión Policía Aeronáutico y Marcos Ignacio CARRION, argentino, D.N.I. Nro. 30.240.986, N° de Cuil 20-30240986-3, estado civil soltero, nacido el 22 de Enero de 1984, ocupación estudiante, con domicilio en calle Glaciar Spegazzini Nro. 637 de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de común acuerdo, con fecha 21/05/2010 se aprobó por unanimidad las siguientes modificaciones al Contrato Social: **SEGUNDA: Domicilio:** Los socios establecen en este acto el nuevo domicilio legal y administrativo de la sede Social a Calle 3015 esq. 3020 Manzana 49.000 Parcela 09 de la Ciudad de El Calafate. **CUARTA: Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora: a) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a obras y negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o mediante licitaciones, construcción de viviendas, puentes y caminos y cualquier otro trabajo del ramo. b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. Limpieza: Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, sean todos éstos de carácter públicos o privados. Comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. Asimismo, también tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la siguiente actividad: a) Constructora: La construcción y refacción de inmuebles y viviendas en general incluso los sometidos al Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, empleando cualquiera de los sistemas de construcción permitido por las Leyes, estando a cargo de la sociedad el proyecto, la dirección y la ejecución de la obra. Realizar movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras, preparación, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, construcción, reparación y reformas de obras fluviales e hidráulicas y de obras de infraestructura de transporte. Realizar actividades de hincados de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, todo tipo de obras de ingeniería civil contratados por entes privados, el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. b) Inmobiliaria: comercialización de las viviendas bajo todo tipo de modalidad que autoricen las

leyes pudiendo realizar financiaciones con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y realizar toda otra actividad relacionada. Podrá comprar, vender, alquilar propiedades incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la construcción de viviendas aun las comprendidas en las disposiciones de la Ley de propiedad horizontal, urbanización de barrios cerrados, clubes de campo, inmuebles dedicados a la hotelería y al turismo. c) Importación y exportación: Podrá importar y exportar aquellos insumos destinados a la construcción. Para realizar su objeto la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. d) Desarrollar la actividad comercial de mueblería y carpintería y todo tipo de actividades relacionadas con el tratamiento de la madera, actividad comercial de venta al por mayor y menor en ferretería y corralón de materiales.-

SEXTA: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social seguirá a cargo del Socio Gerente CARLOS ALBERTO VAZQUEZ, declarando bajo juramento que no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades para el ejercicio del cargo. El socio gerente constituye domicilio legal en el domicilio de la sociedad. Los socios han dispuesto que prorrogan el desempeño del cargo por el período de 3 años y designan nuevamente al Socio Sr. Carlos Alberto VAZQUEZ, pudiendo prorrogarse dicho plazo por decisión asamblearia por igual término, siendo reelegible y ratificando lo actuado hasta hoy en el cumplimiento de sus funciones. El gerente acepta el cargo y declara que no se encuentra inhibido conforme los Arts. 256 y 264 de la Ley 19.550 y en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Arts. 782 y 1881 del Código Civil y Decreto Nro. 5965 Artículo 9. El Socio gerente constituirá como garantía de representación el 5% del capital social.

OCTAVA: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los gerentes, se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los 10 días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de los socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el 5% para la constitución de la "RESERVA LEGAL", hasta que la misma alcance el 20% del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley 29.550 y sus modificaciones. Salvo lo dispuesto por el Artículo 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebranto de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, ésta se cargará a las reservas especiales y, en su defecto a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el Artículo 71 de la Ley 19.550 y sus modi-

ficaciones. Las pérdidas de capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.-

CESION DE CUOTAS SOCIALES: Con fecha 12 de Mayo de 2010 el Sr. Marcos Ignacio CARRION cede y transfiere a título de venta a favor del Sr. Carlos Alberto VAZQUEZ, en forma absoluta, definitiva e irrevocable la cantidad de Mil Doscientas Cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10.-) de valor nominal cada una de la presente sociedad, siendo el precio total de venta de pesos Doce mil (\$ 12.000.-) que el cedente ha recibido para sí en precio pagado antes de ahora, estando incluidos en la presente cesión tanto dichas cuotas de capital, cuando sus frutos, ganancias, créditos de cualquier naturaleza que tuvieren en su favor en la nombrada sociedad el referido cedente, sin reservas, excepción o limitación alguna. En consecuencia, de esta cesión las cuotas sociales quedan repartidas en la siguiente forma: Carlos Alberto Vazquez, con Dos mil setecientas cuotas (2.700) equivalentes al 90% del Capital Social y el Sr. Marcos Ignacio Carrión con Trescientas cuotas (300) equivalentes al 10% del Capital Social. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

14-07-2010

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

CITACIONES

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO (ART. 152º, D.L. 1.627/58)

La Municipalidad de Puerto San Julián cita y emplaza por este medio a JARAMILLO Américo o a quien resulte propietario o responsable del inmueble ubicado en Mza. 132, Solar B, Parcela N° 2, a fin de que abone por Tesorería Municipal la suma de \$ 4.490,01 en concepto de deuda por Impuesto Inmobiliario y Servicios Retribuidos, con más la suma de \$ 3.427,56 en concepto de intereses por mora conforme Certificado N° 163 de fecha 13 de Mayo de 2010, todo bajo apercibimiento de proceder a la ejecución fiscal de la deuda según Arts. 63º y 64º de la Ordenanza 251.-

PUERTO SAN JULIÁN, 20 de Julio de 2010.-

OMAR JAVIER VACA

Secretario de Gobierno y Acción Social

P-6

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO (ART. 152º, D.L. 1.627/58)

La Municipalidad de Puerto San Julián cita y emplaza por este medio a VERDEJO Juan o a quien resulte propietario o responsable del inmueble ubicado en Mza. 108, Solar A, Parcela N° 001, a fin de que abone por Tesorería Municipal la suma de \$ 29.538,08 en concepto de deuda por Impuesto Inmobiliario y Servicios Retribuidos, con más la suma de \$ 15.397,43 en concepto de intereses por mora conforme Certificado N° 175 de fecha 13 de Mayo de 2010, todo bajo apercibimiento de proceder a la ejecución fiscal de la deuda según Arts. 63º y 64º de la Ordenanza 251.-

PUERTO SAN JULIÁN, 20 de Julio de 2010.-

OMAR JAVIER VACA

Secretario de Gobierno y Acción Social

P-6

AVISO

**Subsecretaría de Medio Ambiente
Jefatura de Gabinete de Ministros**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley

2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Previo a la Perforación de Pozos de Desarrollo, El Valle (EV-22), (EV-23) y (EV-24), ubicada en el Área El Valle, operada por UTE Lago del Desierto.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente sita en El Cano 260, (CP 9400) Río Gallegos, antes del día 5 de agosto del corriente.-

P-1

CONVOCATORIAS

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Agosto de 2010, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 2º ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2010.

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. Convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-2

TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 2010 a las 10.00 Hs., en las Oficinas Administrativas de la Empresa, sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 11.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2008.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2009.

4º) Retribuciones de Directorio y Comisión Fiscalizadora.

5º) Fijación del número de directores (Artículo Décimo del Estatuto Social).

6º) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

7º) Designación de la Comisión Fiscalizadora.

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 24 de Agosto de 2010.-


EDUARDO R. VARELA

Presidente
TECPE S.A.

P-4

LICITACIONES

LLAMADO A LICITACION


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación
 Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo Ley N° 26.075

Licitación Pública N° 06-CPE-2010

Objeto: Alquiler de fotocopiadoras/ Impresoras destinados a distintos establecimientos educativos Zona Norte dependientes de este Consejo Provincial de Educación.-

Fecha de Apertura: 24 de Agosto de 2010.-

Recepción de Sobres: Hasta las 16:00 hs. del día 24 de Agosto de 2010 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios – Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1.381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-


Hora de Apertura: 16:00 hs.-

Lugar de Apertura: Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios – Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10:00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios – Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.- Casa de Santa Cruz – 25 de Mayo N° 279 – Ciudad Autónoma de Bs. As.

P-1

LLAMADO A LICITACION


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación
 Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo Ley N° 26.075

Licitación Pública N° 07-CPE-2010

Objeto: Alquiler de fotocopiadoras/ Impresoras destinados a distintos establecimientos educativos Zona Sur dependientes de este Consejo Provincial de Educación

Fecha de Apertura: 25 de Agosto de 2010.-

Recepción de Sobres: Hasta las 16:00 hs. del día 25 de Agosto de 2010 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios – Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1.381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 16:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios – Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10:00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios – Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.- Casa de Santa Cruz – 25 de Mayo N° 279 – Ciudad Autónoma de Bs. As.

P-1

LLAMADO A LICITACION


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación
 Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo Ley N° 26.075

Licitación Pública N° 08-CPE-2010

Objeto: Adquisición de equipamiento para el área de informática de Dependencias Pedagógicas y Técnico Administrativas dependientes de este Consejo Provincial de Educación.-

Fecha de Apertura: 25 de Agosto de 2010.-


Recepción de Sobres: Hasta las 17:00 hs. del día 25 de Agosto de 2010 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios – Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 17:00 hs.-

Lugar de Apertura: Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios – Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10:00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios – Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.- Casa de Santa Cruz – 25 de Mayo N° 279 – Ciudad Autónoma de Bs. As.

P-1


EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 27/AGVP/10

MOTIVO: “ADQUISICION DE GAS-OIL”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 270.900,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 270,00.

FECHA DE APERTURA: 11-08-10 – **HORA:** 12:00.-

CON CARÁCTER DE URGENCIA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 10º INC. B) DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 263/82 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA N° 760.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
SUSPENSION DE APERTURA

LICITACION PUBLICA N° 04/10:
 “ADQUISICION ELEMENTOS ESCOLARES (CARTULINA, TIZAS, BORRADORES, ETC.)”.- La Apertura de la Licitación estaba prevista para el día Jueves 05 de Agosto de 2010, a las 15 hs. en la Dirección Provincial de Contrataciones, sita en Avenida Julio A. Roca N° 819 de la ciudad de Río Gallegos.-

P-1

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

SUMARIO **BOLETIN OFICIAL N° 4415**

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1002 – 1010 – 1011 – 1012 – 1016 – 1018.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
1001 – 1003 -1004 – 1005 – 1006 – 1007 – 1008 – 1009 – 1013 – 1014 – 1015 – 1017.-	Págs. 2/4
DISPOSICIONES	
241/SPy AP/10 – 034/D.P.R.H./10.-	Págs. 4/5
EDICTOS	
CALDERON – MOLINA – VERA C/ RATTARO – MEGA CERO SRL – CHOQUE – GONZALEZ BRAVO – ARHEX – FIGUEROA Y HERMANN – PINUER - CV CONSTRUCCIONES S.R.L.-	Págs. 5/7
CITACIONES	
MPSJ/JARAMILLO AMERICO/ VERDEJO JUAN.-	Pág 7
AVISO	
SMA / EL VALLE (EV-22) Y (EV-24).-	Pág 7
CONVOCATORIAS	
SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A. – TECPE S.A.-	Pág 7
LICITACIONES	
06 – 07 – 08/CPE/10 – 04/CPE/10 (SUSPENSION) – 27/AGVP/10.-	Pág 8

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
 Correo Electrónico:
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.- Para mayor información consultar con esta Dirección.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean Publicados y comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4415 DE 8 PAGINAS